

afirmar hasta que se localicen nuevas y más precisas informaciones documentales.

Llama la atención en el documento, la aseveración de que las bóvedas que levantó Juan Gómez de Trasmonte “...no hubo maestro que lo supiera hacer”. Lo cual puede indicar que estas bóvedas fueran novedosas para su tiempo, idea nada ilógica si nos damos cuenta de que a partir de su maestría mayor se deja de levantar bóvedas de crucerías y, en cambio, se comienza a cubrir con bóvedas vaídas o de cañón con lunetos.

El aspecto central del documento que publicamos no es realmente “la relación de las cosas en que se ha ocupado y servido Juan Gómez de Trasmonte...”, sino un informe de los nombramientos que obtuvo de 1617 a 1635 en las obras de la catedral de México y el Palacio Virreinal. Así lo vemos ocupar los siguientes cargos en la catedral: en 1617 Ayudante de Aparejador, en 1620 Aparejador, en 1630 ya se le debió considerar como Maestro Mayor por orden del Marqués de Cerralvo,⁸ y en 1632 se le otorgó el nombramiento oficial de Maestro Mayor, conservando también el de Aparejador. En el Palacio y Casas Reales, alcanzó en 1635 el nombramiento de Obrero Mayor del que, según Efraín Castro, fue despojado en 1640 y restituido en 1642.⁹

Aunque ninguno de estos nombramientos contó con la confirmación real —en teoría indispensable para ejercer los cargos—, gracias a ellos Juan Gómez de Trasmonte llegó a convertirse en uno de los arquitectos de más prestigio en su época, por esta razón creemos conveniente decir unas cuantas palabras acerca de estas designaciones.

Los aparejadores eran los encargados de suministrar el material y la mano de obra en las construcciones para las cuales trabajaban y si no se promovían, el cargo permanecía como vitalicio.

Los maestros mayores en la época de Gómez de Trasmonte eran los encargados de dirigir, supervisar y proyectar las obras, y en las ya terminadas, de cuidar su conservación y mantenimiento. Por ser el cargo más importante al que los arquitectos podían aspirar, fue siempre vitalicio.

Los obreros mayores eran los administradores de las construcciones, por lo tanto, casi siempre desempeñaron esta función autoridades civiles o eclesiásticas, pero no resulta extraño que algunos maestros mayores, como el caso de Juan Gómez de Trasmonte, la hayan ejercido gracias a que el nombramiento de maestro mayor garantizaba la calidad moral y la honradez del designado.

Para terminar, nos parece interesante y hasta cierto punto curioso el dato que nos proporciona la Relación de actividades de nuestro arquitecto, acerca

⁸ Barrio Lorenzot, Francisco del: *El trabajo en México durante la época colonial. Ordenanzas de gremios de la Nueva España. Compendio de los tres tomos de la Compilación nueva de Ordenanzas de la muy noble, insigne y muy leal e imperial ciudad de México*, introducción de Genaro Estrada, México, Secretaría de Gobernación Dirección de Talleres Gráficos, 1920, p. 184.

⁹ *Palacio Nacional*, p. 55 y 300. *Ajud.*: AGI (*Contaduría Real*: 736 y 737) y AGN (*Medio Anata*: 29, fol. 179.)

de que Gómez de Trasmonte no fue maestro examinado de su arte. En este sentido, se pueden hacer dos consideraciones: la primera de tipo legal: de acuerdo a la ordenanza número doce del gremio de albañilería,

...por cuanto en esta ciudad hay y ha habido muchos maestros del dicho oficio antiguos, hábiles y suficientes, que por no haber ordenanzas ni examen de él no se examinaron, se hace declaración que las tales personas que en esta ciudad hubieran usado el dicho oficio de doce años a esta parte, se entienda que deban gozar y gocen de todo lo que gozan los que son examinados, y hacer y usar libremente de lo que los usan sin estar obligados a examen, y que en esto no se les ponga embarazo ni impedimento alguno, y para que conste que como así han usado los doce años, hayan de dar y den información de él ante la Justicia y Regimiento, la cual, habida por bastante, usen del dicho oficio con toda libertad, así como lo usan los examinados, quedando obligados a los daños, y con que los tales no puedan ser nombrados por examinadores solos, si no es habiendo uno de los examinados juntamente.¹⁰

Esta ordenanza tuvo, desde luego, un carácter transitorio en 1599 cuando se expidieron las primeras ordenanzas del gremio, pero parece que tuvo vigencia hasta el siglo XVIII. Los arquitectos que elaboraron las reformas de estas ordenanzas en 1746¹¹ daban a entender en sus quejas que esta disposición era una de las causas de las malas edificaciones que había sufrido la capital de la Nueva España. De esta suerte, Juan Gómez de Trasmonte ejerció su profesión sin examinarse y desde 1617 comenzó ya a obtener diversos nombramientos dentro de su actividad profesional. Del mismo modo, ninguno de sus colegas pudo impedir que fuera examinador, puesto que lo fue acompañado por los veedores del gremio.

Más acertada aún es la magnífica respuesta que dio el marqués de Cerralvo a los oponentes: "...con la inteligencia que tenía el dicho Juan Gómez de Trasmonte, poco había menester examinarse de albañil..." En efecto, ni en su tiempo ni ahora ha importado el título de que careció: el hecho importante entonces y hoy ha sido y es su calidad como artista y la influencia que ejerció en la arquitectura novohispana del siglo XVII.

¹⁰ Barrio Lorenzot. Francisco del: *op. cit.*, p. 181-184.

¹¹ AACdM (*Arquitectos*: 380, doc. 1, fol. 34 r. 35 vto.)

Abreviaturas

AGI (Archivo General de Indias)

AGN (Archivo General de la Nación)

AACdM (Archivo del Ayuntamiento de la Ciudad de México)

DOCUMENTO

Relación de las cosas en que se ha ocupado y servido Juan Gómez de Trasmonte, maestro mayor de la Santa Iglesia Catedral y de estas Casas Reales de México.

Presenta un mandamiento firmado del señor marqués de Guadalcázar, virrey que fue de esta Nueva España, ante Martín López de Gauna, escribano mayor de la Gobernación de ella, fecho en tres de junio de seiscientos y diez y siete, en que atendiendo a lo que Alonso Martínez López, maestro mayor de la fábrica y obra de la iglesia catedral de esta ciudad, informó de ser su persona a propósito para el oficio de aparejador y estar bien en las cosas pertenecientes a la dicha obra y en puesto donde se le hiciese remuneración de su trabajo, mandó que acudiendo el dicho Juan Gómez de Trasmonte a la misma superintendencia y trabajo que los que ganaban catorce reales cada día de jornal, se lo diesen con título de ayudante de aparejador, teniendo cuidado el dicho maestro mayor de ocuparle en aquesta conformidad en las cosas tocantes a la dicha obra.

Presenta un testimonio firmado de Cosme de Medina, escribano real y de la dicha fábrica, de un nombramiento que por acuerdo los señores presidente y oidores de esta Real Audiencia, en nueve de enero de seiscientos y veinte años, hicieron en el dicho Juan Gómez de Trasmonte de aparejador, veedor, solicitador y asentador de la dicha obra, con que había de trabajar en ella por su propia persona en lo que conviniese y le fuese encargado por el obrero mayor en su oficio de cantero, con quinientos pesos de salario cada año y una casa en que viviese.

Presenta un mandamiento firmado del señor marqués de Cerralvo, virrey que fue de esta Nueva España, ante Luis de Tovar Godínez, escribano mayor de la Gobernación, fecho en treinta de mayo de seiscientos y veinte y ocho en que consta que el dicho Juan Gómez de Trasmonte estaba ocupado en los reparos de la albarrada de San Lázaro, roturas de las acequias de esta ciudad y limpieza de ellas, y por haberse suspendido la dicha limpieza por la mucha agua que en ellas había, mandó que el dicho Juan Gómez cobrase de la persona en quien se remataron los morillos, siete mil, para los estacados de las roturas de dichas acequias y le dio comisión para que si el dicho asentista no los entregase, los pudiese comprar por cuenta al precio que los hallase porque no cesase la obra, y para el dicho efecto le dio comisión para que pudiese sacar de las personas que tuviesen morillos, los que fuesen menester, pagando por cada uno tres reales.

Presenta información que hizo en oposición de maestros que cerraron dos capillas en la dicha catedral, la una de yeso y la otra de cantería y se tuvo y dio por mejor otra que hizo el dicho Juan Gómez de Trasmonte y también consta

por la dicha información haber hecho diferentes medidas de desagües en que gastó más de seiscientos pesos de su hacienda que después se le mandaron pagar y juntamente que hasta que el susodicho tuvo a su cargo el cerrar las bóvedas de la dicha iglesia que son de cantería, como las ha cerrado y consta de ello no hubo maestro que lo supiera hacer.

Presenta un nombramiento del dicho señor virrey marqués de Cerralvo, firmado ante Juan Méndez de Xara, teniente de escribano mayor de la Gobernación, fecho en veinte y siete de agosto de seiscientos y treinta y dos en que dice que, atendiendo a la intención, celo y cuidado con que el dicho Juan Gómez de Trasmonte, maestro de arquitectura, había acudido y asistido a la obra de la dicha iglesia como aparejador de ella y a otras obras y reparos de esta ciudad, de sus casas reales y del desagüe de su laguna, medidas y vistas de ojos que había hecho en orden a prevenir y preservar su inundación, en que había mostrado ser perito, diestro, vigilante y puntual en su arte, como lo había verificado con testigos maestros de él y con la buena cuenta que había dado de todo lo que le había encargado a su satisfacción y por la que tenía de que lo continuaría, le nombró en nombre de Su Majestad por maestro mayor de la obra de la dicha Santa Iglesia Catedral de esta ciudad por el tiempo de su voluntad, con calidad que sirviese asimismo el oficio de aparejador que tenía de la dicha obra sin llevar por ambos oficios más del salario de maestro mayor que son setecientos pesos por año y una casa de vivienda hasta que se prosiguiese la dicha obra con fuerza y entonces se vería si era necesario añadir aparejador y se nombraría, del cual dicho nombramiento presentó certificación de haber pagado todo lo que debió pagar al derecho de la media anata.

Presenta otro mandamiento firmado del dicho señor virrey ante el dicho escribano Luis de Tovar Godinez, fecho en nueve de agosto de seiscientos y treinta y cuatro en que se hace relación que el Dean y Cabildo de la catedral de la ciudad de los Angeles había pedido que la obra de la iglesia nueva de ella, que había estado suspendida, se prosiguiese en conformidad de las cédulas y órdenes de Su Majestad y que habiendo visto los informes que el dicho Cabildo y don Juan de Cervantes Carbajal, alcalde mayor de la dicha ciudad, obrero mayor, receptor y pagador de ella, ordenó las diligencias que se habían de hacer, entre las cuales fue una que el dicho alcalde mayor con intervención de dos capitulares del Cabildo Eclesiástico hiciesen condiciones para que con ellas se trajese en pregón en la dicha ciudad y en las demás partes que conviniere para dar la dicha obra a destajo por naves, capillas u otras piezas y convenía que dichas condiciones, reconocimiento en que estaba lo fabricado, piedra que había labrada, materiales con que se había de proseguir y acabar, se hiciese por persona perita en el arte y de inteligencia y práctica y que éstas concurrieran en la del dicho Juan Gómez de Trasmonte, maestro mayor de la dicha obra de la catedral de esta ciudad de México y le mandó fuese a la dicha ciudad de los Angeles y viese si lo fabricado en la iglesia nueva de ella estaba conforme a buena obra y si tenía algún defecto que requiriese enmienda y que si los informes que el dicho alcalde mayor y Cabildo habían hecho del modo y

materiales con que se había de proseguir era conforme a obras de arquitectura y hiciese las condiciones y otras cosas en el dicho mandamiento contenidas, para que visto por dicho virrey proveyese lo que conviniese y por la ocupación y trabajo que en esto había de tener, le señaló de salario ocho pesos de oro común cada un día de los que se ocupase, con más la ida y vuelta a esta dicha ciudad de México, la cual presentó ante el dicho alcalde mayor y mandó usase de su comisión y presenta certificación de haber pagado la media anata.

Presenta otro mandamiento firmado del dicho señor virrey y del dicho escribano, fecho en catorce de diciembre de seiscientos y treinta y cuatro en que mandó que el dicho Juan Gómez de Trasmonte, maestro mayor de la catedral de esta ciudad y los demás que le sucedieren, hasta que cese el oficio, tengan intervención con los dos veedores que esta dicha ciudad nombra para el examen de los maestros de albañilería con voto en todo lo concerniente a las ordenanzas, el cual se presentó en el Cabildo de esta dicha ciudad y le obedeció y acordó se hiciese como Su Excelencia lo mandaba y que quedando un traslado en el libro de ordenanzas se volviese el original y por testimonio de Pedro de Santillán, teniente de escribano mayor del dicho Cabildo, parece que, habiéndose contradicho lo susodicho por los veedores y demás maestros del dicho oficio de albañilería, por decir no ser examinado en el dicho oficio de albañil el dicho Juan Gómez de Trasmonte y por memorial pidieron a dicho señor virrey que con el maestro mayor de dicha catedral que fuese examinado se entendiese el dicho mandamiento y que mientras no mostrase carta de examen o se examinase, no tenga la dicha intervención, a que proveyó en siete de febrero del dicho año que quien era maestro de cantería y con la inteligencia que tenía el dicho Juan Gómez de Trasmonte, poco había menester examinarse de albañil, que se cumpliese lo proveído.

Presenta un nombramiento firmado del dicho señor virrey marqués de Cerralvo y del dicho escribano, fecho a nueve de julio de este año de seiscientos y treinta y cinco en que le nombró por obrero mayor de estas casas reales con doscientos pesos de oro común de salario en cada un año, en consideración de lo bien que había acudido a las obras que se habían hecho en dichas casas reales y la de Chapultepeque, en que había puesto cantidad de dineros de su casa y hacienda, de que Su Majestad había sido servido y por certificación de los oficiales reales de esta ciudad, parece haber dado fianza a su satisfacción en cantidad de mil pesos, por lo que toca a la seguridad de lo que fuere a su cargo, perteneciente a la dicha obra y pagó la media anata.

Sacada de los papeles que para este efecto presentó el dicho maestro mayor Juan Gómez de Trasmonte y volvió a llevar en su poder en virtud de decreto del Excelentísimo señor marqués de Cadereita, virrey y lugarteniente del rey nuestro señor, gobernador y capitán general de esta Nueva España, de veinte y cuatro de diciembre de mil seiscientos y treinta y cinco: cuyo tanto queda asentado en el libro de la Gobernación a mi cargo. México, dicho día, mes y año.

Don Felipe Morán de la Cerda

Relación de las cosas en que se ha ocupado y servido Juan Gómez de Trasmonte, maestro mayor de la Santa Iglesia Catedral y de estas casas reales de México.

Asentado.